

**INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE UNA HERMANDAD ANTE EL
REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS**

Una vez realizada por el obispado, la erección o confirmación canónica de la Hermandad, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, debe realizarse la inscripción de la Hermandad en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

Los pasos a seguir para la modificación de representante legal de la Hermandad en el Registro de Entidades Religiosas son los siguientes:

1.- Expedición **por el obispado** de los siguientes documentos:

1. Certificado de representante legal, domicilio social, erección canónica y aprobación de estatutos.
2. Copia compulsada del decreto de erección /confirmación de erección canónica y aprobación de estatutos.
3. CD del Decreto y de los estatutos en lenguaje informático.

2.- El obispado envía esta documentación a la Conferencia Episcopal Española para que esta realice una diligencia de autenticación.

3.- Cuando se reciba en el obispado los tres documentos diligenciados por la Conferencia Episcopal Española (**el certificado del obispado, la copia compulsada del decreto de erección/confirmación de erección canónica y aprobación de estatutos y la diligencia de autenticación**), el obispado los remitirá a la Hermandad para que los eleve a escritura pública ante notario.

4. Una vez realizada la escritura pública ante Notario, la Hermandad debe enviar al Ministerio una **COPIA AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA ORIGINAL (QUE SE REALIZA EN LA NOTARÍA)** de estos documentos protocolizados, **junto con la solicitud de actuación en el Registro de Entidades Religiosas**. El enlace para descargar la solicitud el siguiente: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292428829453?blobheader=application%2Fpdf&blobheadertype=Content-Disposition&blobheadertype=Grupo&blobheadertype=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+Actuacion+en+el+Registro+de+Entidades+Religiosas.PDF&blobheadertype=Docs+Llibertad+religiosa>

Pueden realizar el trámite por internet (si se posee el certificado digital) o bien por correo postal. La dirección de envío es la siguiente:

Oficina Central de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia:
A/A MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS CONFESIONES
Calle de la Bolsa, 8.
28071 Madrid

NOTA IMPORTANTE: El plazo establecido para elevar el expediente a escritura pública y enviarlo al Ministerio de Justicia es de TRES MESES DESDE LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL HASTA LA FECHA DEL REGISTRO DE ENTRADA en el Ministerio. Si se superase este plazo, se tendría que iniciar de nuevo el expediente.